



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2013 00806 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **CARLOS FERNANDO RUBIANO** contra la **AMPARO PACHECO BAHAMÓN**, por auto de 11 de marzo del corriente, se ordenó oficiar a PORVENIR S.A a fin de que realizara y aportara:

...el cálculo de los intereses moratorios a que haya lugar de conformidad con la obligación impartida en el mandamiento de pago, por los periodos de mora comprendidos entre el 16 de enero de 2006 al 24 de febrero de 2006, los días 21, 24, 25 y 29 de abril de 2006 y el día 2 de mayo de 2006, del 2 de marzo de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y del 12 de enero de 2010 al 31 de enero de 2010.

Sin que, a la fecha de hoy, la entidad hubiese cumplido con lo solicitado. En consecuencia, se le requerirá nuevamente con el mismo fin, pero en esta ocasión se le otorgará el término perentorio de diez (10) días hábiles para atender el requerimiento, so pena de iniciar el respectivo incidente sancionatorio de conformidad con el Artículo 44 del C.G.P y el Artículo 59 de la L.E.A.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 101, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 16 de junio de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34326e32db1d2afc4b059fe2e10a631ab664e874f312e9ff559855449a9cfbf6**

Documento generado en 15/06/2022 11:39:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>